



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE  
DESARROLLO  
ECONÓMICO

RESOLUCIÓN No. 052 DE 2024

"Por medio de la cual se hace un encargo en un empleo de libre nombramiento y remoción"

LA SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE  
DESARROLLO ECONÓMICO

En ejercicio de sus atribuciones legales y en especial las conferidas mediante la Resolución No. 501 de 2017  
y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución No. 734 del 6 de septiembre de 2022, fue nombrada **ADRIANA MARCELA GONZÁLEZ CASTRO**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.698.377, en el empleo de libre nombramiento y remoción denominado Jefe de Oficina Asesora Código 115, Grado 06, de la Oficina Asesora de Comunicaciones de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico, cargo del cual tomó posesión en debida forma.

Que mediante comunicación escrita radicada con No. 2024IE0000865 del 15 de enero de 2024, la servidora pública **ADRIANA MARCELA GONZÁLEZ CASTRO**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.698.377, presentó renuncia voluntaria al empleo de libre nombramiento y remoción, denominado Jefe de oficina Asesora Código 115, Grado 06, de la Oficina Asesora de Comunicaciones de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico a partir del 1 de febrero de 2024.

Que mediante Resolución No. 048 del 29 enero de 2024, se aceptó la renuncia voluntaria a la servidora pública **ADRIANA MARCELA GONZÁLEZ CASTRO**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.698.377, al empleo de libre nombramiento y remoción, denominado Jefe de oficina Asesora Código 115, Grado 06, de la Oficina Asesora de Comunicaciones de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico, precisando que laborará hasta el 31 de enero de 2024.

Que el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, modificado por el artículo 1 de la Ley 1960 del 27 de junio de 2019, establece sobre el encargo:

*"Los cargos de libre nombramiento y remoción, en caso de vacancia temporal o definitiva, podrán ser provistos a través del encargo de empleados de carrera o de libre nombramiento y remoción, que cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño. En caso de vacancia definitiva el encargo será hasta por el término de tres (3) meses, prorrogable por tres (3) meses más, vencidos los cuales el empleo deberá ser provisto en forma definitiva".*

Que el Decreto 1083 de 2015 en su artículo 225541, modificado por el artículo 1ro. del Decreto 648 de 2017 regula sobre el encargo:

*"ARTÍCULO 2.2.5.5.41 Encargo. Los empleados podrán ser encargados para asumir parcial o totalmente las funciones de empleos diferentes de aquellos para los cuales han sido nombrados, por ausencia temporal o definitiva del titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo..."*

Atención al Ciudadano y Agencia Distrital de Empleo:  
Carrera 13 No. 27-84 Bogotá, D.C.  
Oficinas Administrativas:  
Carrera 10 No. 28-49 Torre A. Bogotá, D.C.  
Teléfonos: 3693777  
www.desarrolloeconomico.gov.co  
Información: Línea 195

GD-P3-F19





SECRETARÍA DE  
DESARROLLO  
ECONÓMICO

RESOLUCIÓN No. 052 DE 2024

"Por medio de la cual se hace un encargo en un empleo de libre nombramiento y remoción"

Que igualmente el Decreto 1083 de 2015 en su artículo 2.2.5.5.43, modificado por el artículo 1 del Decreto 648 de 2017, contempla sobre los encargos en empleos de libre nombramiento y remoción:

*"Encargo en empleos de libre nombramiento y remoción. Los empleos de libre nombramiento y remoción en caso de vacancia temporal o definitiva podrán ser provistos a través del encargo de empleados de carrera o de libre nombramiento y remoción, que cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño".*

Que además el Decreto 1083 de 2015, determina en el artículo 2.2.5.5.44, modificado por el artículo 1 del Decreto 648 de 2017, sobre la percepción del salario en los encargos:

*"ARTÍCULO 2.2.5.5.44 Diferencia salarial. El empleado encargado tendrá derecho al salario señalado para el empleo que desempeña temporalmente, siempre que no deba ser percibido por su titular."*

Que finalmente el Decreto 1083 de 2015, determina en el artículo 225546, modificado por el artículo 1 del Decreto 648 de 2017, sobre el reintegro al vencimiento del encargo:

*"ARTÍCULO 2.2.5.5.46 Reintegro al empleo al vencimiento del encargo. Al vencimiento del encargo la persona que lo venía ejerciendo cesará automáticamente en el desempeño de las funciones de éste y asumirá las del empleo del cual es titular, en caso de no estar desempeñando simultáneamente."*

Que mediante Resolución 697 de 2021, se nombró en periodo de prueba al Señor **HENRY WILLIAM VINASCO VELANDIA** con cédula de ciudadanía 1.032.366.293, en el empleo de Profesional Especializado Código 222 Grado 27 de la Oficina Asesora de Comunicaciones de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico.

Que, de acuerdo con lo expuesto, se hace necesario realizar un encargo de funciones al servidor **HENRY WILLIAM VINASCO VELANDIA**, de las funciones del empleo denominado Jefe de Oficina Asesora Código 115, Grado 06, de la Oficina Asesora de Comunicaciones de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico, a partir del 01 de febrero de 2024 y hasta que se provea la vacancia definitiva del empleo, a fin de garantizar la continua prestación del servicio que ese despacho tiene a su cargo.

Que verificados los requisitos exigidos en el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales, se verificó que el servidor **HENRY WILLIAM VINASCO VELANDIA**, cumple con los requisitos de estudios y experiencia, exigidos para desempeñar el encargo materia de esta Resolución.

Que la competencia para aceptar renunciaciones reside en la autoridad nominadora.

En mérito de lo expuesto, este Despacho,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: ENCARGAR** a partir del 01 de febrero de 2024, al servidor público **HENRY WILLIAM VINASCO VELANDIA**, con cédula de ciudadanía 1.032.366.293, titular del cargo de Profesional Especializado

Atención al Ciudadano y Agencia Distrital de Empleo:  
Carrera 13 No. 27-84 Bogotá, D.C.  
Oficinas Administrativas:  
Carrera 10 No. 28-49 Torre A. Bogotá, D.C.  
Teléfonos: 3693777  
www.desarrolloeconomico.gov.co  
Información: Línea 195

GD-P3-F19





SECRETARÍA DE  
DESARROLLO  
ECONÓMICO

RESOLUCIÓN No. 052 DE 2024

"Por medio de la cual se hace un encargo en un empleo de libre nombramiento y remoción"

Código 222 Grado 27 de la Oficina Asesora de Comunicaciones de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico, en el empleo de libre nombramiento y remoción denominado Jefe de Oficina Asesora Código 115, Grado 06, de la Oficina Asesora de Comunicaciones de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Comunicar la presente resolución HENRY WILLIAM VINASCO VELANDIA y a MARIA DEL PILAR LOPEZ URIBE.

**ARTÍCULO TERCERO:** Copia de esta Resolución deberá enviarse a la Dirección de Gestión Corporativa, para lo de su competencia.

**ARTÍCULO CUARTO:** Esta Resolución rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, a los

31 ENE 2024

*Maria del Pilar Lopez U*  
MARIA DEL PILAR LÓPEZ URIBE  
SECRETARIA DISTRITAL DE DESARROLLO ECONÓMICO

Acciones	Preparadores	Firmas
Proyectó:	Wina Hernandez Cuellar / Profesional Especializado	<i>Wina Hernandez Cuellar</i>
Revisó y Aprobó:	Jenny Andrea Torres Bernal/Subdirectora Administrativa y Financiera	<i>Jenny Andrea Torres Bernal</i>

Atención al Ciudadano y Agencia Distrital de Empleo:  
Carrera 13 No. 27-84 Bogotá, D.C.  
Oficinas Administrativas:  
Carrera 10 No. 28-49 Torre A. Bogotá, D.C.  
Teléfonos: 3693777  
www.desarrolloeconomico.gov.co  
Información: Línea 195

GD-P3-F19



